



PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

III. MARCO JURÍDICO

IV. OBJETIVO GENERAL

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO



INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como mecanismos de organización dentro del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios creados por ley o decisión del Pleno, con el propósito de investigar, analizar, debatir y tomar decisiones sobre temas de su competencia, emitiendo dictámenes, informes, opiniones o resoluciones para que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas establece la Comisión de Desarrollo Rural como una comisión ordinaria, responsable de tareas como la elaboración de dictámenes legislativos, la generación de información y la supervisión de la gestión pública.



Esta Comisión ayuda al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a cumplir con sus funciones constitucionales y legales, elaborando dictámenes, informes, opiniones o resoluciones concernientes al fomento, promoción y fortalecimiento del desarrollo rural.

En el ejercicio de su función legislativa, el desarrollo rural es un tema que sin duda debe ser premisa fundamental para la Legislatura 66, en virtud de que a través de este se logra mejorar la calidad de vida de la sociedad rural y se contribuye a la seguridad y soberanía alimentaria del Estado y del país.



El desarrollo rural está relacionado con los procesos que impulsan el Sector Agropecuario y Forestal, basándose en el manejo sustentable de los recursos, con la intención de fomentar la reconversión productiva orientada hacia la competitividad, mediante la participación ciudadana y la coordinación interinstitucional, incrementando el desarrollo agropecuario y forestal mediante el aprovechamiento de los recursos tecnológicos.

Por tal motivo, el presente programa de trabajo va encaminado al mejoramiento integral de la calidad de vida de la sociedad rural y la incorporación de la misma al desarrollo económico del Estado, de manera competitiva y sustentable, así como también, a contribuir a la soberanía y seguridad agroalimentaria del Estado.



Por ello, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTE	Dip. Silvia Isabel Chávez Garay	PVEM	
SECRETARIA	Dip. Marina Edith Ramírez Andrade	PAN	
VOCAL	Dip. Eva Araceli Reyes González	MORENA	
VOCAL	Dip. Francisco Hernández Niño	MORENA	
VOCAL	Dip. Alberto Moctezuma Castillo	MORENA	
VOCAL	Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos	PAN	
VOCAL	Dip. Eliphaleth Gómez Lozano	PT	



INTEGRANTES



**DIP. SILVIA ISABEL
CHÁVEZ GARAY
PRESIDENTA**



**DIP. MARINA EDITH
RAMÍREZ ANDRADE
SECRETARIA**



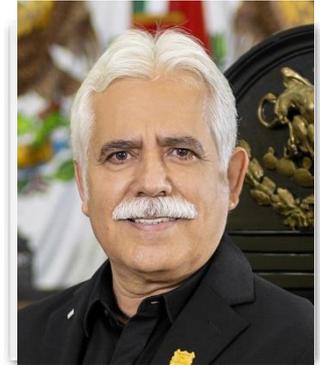
**DIP. EVA ARACELI REYES
GONZÁLEZ
VOCAL**



**DIP. FRANCISCO
HERNÁNDEZ NIÑO
VOCAL**



**DIP. ALBERTO
MOCTEZUMA CASTILLO
VOCAL**



**DIP. VICENTE JAVIER
VERASTEGUI OSTOS
VOCAL**



**DIP. ELIPHALETH GÓMEZ
LOZANO
SECRETARIA**



MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tienen competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que, en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas que incentiven el desarrollo rural en el Estado.



En síntesis, la Comisión de Desarrollo Rural, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso n), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes al fomento y promoción del desarrollo rural en Tamaulipas.



OBJETIVO GENERAL

La Comisión de Desarrollo Rural, tiene como objetivo fundamental llevar a cabo todas aquellas acciones legislativas que potencialicen el desarrollo rural de nuestro Estado, a fin de mejorar la calidad de vida de la sociedad rural y contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria de nuestro Estado y del país.



OBJETIVO GENERAL

Además, esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, desde un entorno de análisis, debate y reflexión responsable, toda vez que nuestro compromiso será el de coadyuvar con las y los legisladores federales y locales para transformar nuestro marco normativo en materia de desarrollo rural, al contexto actual de Tamaulipas, con una visión vanguardista en la materia.

Asimismo, este órgano legislativo contribuirá a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de diversas acciones legislativas tendentes a impulsar el desarrollo rural del Estado.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, las cuales también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.**
- **Elaborar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.**
- **Realizar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.**



- **Pedir a las dependencias o entidades públicas, por acuerdo de los miembros de la Comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia del órgano dictaminador, asimismo, realizar el análisis y la sistematización de dicha información.**
- **Preparar el presente programa de trabajo.**
- **Realizar y presentar ante la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.**
- **Conservar actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.**



- **Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.**
- **Realizar sesiones itinerantes de la Comisión en las diferentes regiones del Estado, buscando un acercamiento e interlocución con los actores y representantes del sector agropecuario.**
- **Elaborar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a la materia de nuestra competencia.**



- **Solicitar a las dependencias o entidades públicas, por acuerdo de los miembros de la Comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.**
- **Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.**



LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- **Desarrollar los diversos asuntos que sean competencia de este órgano legislativo en términos de nuestra Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**
- **Estudio, análisis y dictaminación con base a la normatividad aplicable y constitucional, las adiciones y modificaciones propuestas al marco jurídico, siempre con plena observancia y respeto a las etapas del procedimiento legislativo, siendo objetivos y profesionales.**



- **Impulsar los consensos necesarios para resolver los asuntos que en el ámbito de su competencia sean turnados a esta Comisión.**
- **Revisar el marco jurídico local en materia de Desarrollo Rural a efecto de actualizarla, velando siempre por el correcto funcionamiento de las instancias encargadas del desarrollo rural.**
- **Revisar el marco jurídico para la consolidación del Desarrollo Rural en el Estado.**
- **Revisión del marco jurídico en materia de Desarrollo Rural, de manera especial en lo referente al desarrollo de políticas públicas para el mejoramiento del mismo.**



- **Estar atentos a los temas prioritarios en materia de desarrollo rural, presentando iniciativas que correspondan a nuestra competencia y que sea producto de las demandas ciudadanas de los productores rurales.**
- **Promover la participación y coordinación de esta Comisión, con las diversas instituciones de justicia en la Entidad, con servidores de los Poderes Ejecutivo y Judicial a nivel local y órganos autónomos, a fin de establecer una visión plural para enriquecer y fortalecer los trabajos y asuntos que sean de nuestra competencia.**
- **Promover y motivar la participación de la sociedad civil en los procesos de discusión, para la dictaminación de instrumentos legislativos.**



- **Promover la participación y coordinación de la Comisión con diversos grupos de académicos, colectivos, universitarios y de sectores públicos de los diferentes ámbitos y actividades.**
- **Realizar con base en la disponibilidad presupuestal, foros, seminarios y reuniones de trabajo del sector agropecuario para enriquecer criterios de la función legislativa competencia de esta Comisión, en base a un compromiso de desarrollo integral y a una visión genuinamente transversal del medio rural.**
- **Promover la participación y coordinación de esta Comisión con asociaciones agrícolas, organizaciones campesinas y productores rurales de las diferentes regiones de Tamaulipas para escuchar y analizar sus inquietudes y demandas, presentando iniciativas que favorezcan este sector.**



- **Realizar esquemas de trabajo para las Comisiones unidas sobre los asuntos que sean turnados para estudio y dictamen.**
- **Tratar que la Comisión sea representada en todos los espacios legales donde se tiene espacio y voz, informando sobre las actividades realizadas a los integrantes de esta Comisión.**
- **Llevar a cabo los procedimientos de nombramiento que nos competen, así como en su caso las ratificaciones, velando siempre por la observancia plena de la ley en la materia.**



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Desarrollo Rural, como órgano ordinario, esta obligada a presentar un informe anual de actividades a la Junta de Gobierno y a entregar una copia a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2024	Instalación
	Noviembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2026	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2027	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizarán las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.